CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE GCXXI

1. Objeto

1. El presente documento establece las condiciones de compra (en lo sucesivo, las "CC") que regulan el suministro de todo tipo de bienes, equipos y materiales (en lo sucesivo, los "Productos") y/o la prestación de todo tipo de servicios (en lo sucesivo, los "Servicios"), por parte de proveedores (en lo sucesivo, el "Proveedor") al Grupo Cosmos XXI (incluye todas las plantas) y/o cualquier sociedad directa o indirectamente controlada por éste (en lo sucesivo "GCXXI").

   Salvo que otra cosa se establezca en el pedido de GCXXI, debe entenderse dentro del alcance y precio de cualquier suministro de Productos y/o prestación de Servicios: a) las labores de carga y descarga, recepción de materiales, embalaje y etiquetado, almacenaje y carga en medio de transporte de los Productos terminados; b) trabajos (incluyendo la ejecución, construcción y montaje) y/o equipo (incluyendo herramientas, patrones, modelos, moldes, calibre y repuestos) necesarios para la ejecución del pedido.

2. Documentación contractual

2. La relación entre GCXXI y el proveedor estará regida por la siguiente documentación contractual (en lo sucesivo "Contrato"): a) el pedido de GCXXI (en lo sucesivo el" Pedido") y, en su caso, los Programas de Entrega (tal y como dicho en término queda definido más adelante); b) las presentes CC; y C) la oferta y aceptación del pedido por parte del proveedor, con inclusión de las especificaciones técnicas del Productos y/o Servicios.
3. En el caso de discrepancia entre las diferentes partes del Contrato: a) el pedido prevalecerá sobre las CC y la oferta y aceptación de pedido del Proveedor; b) las CC prevalecerán sobre la oferta y aceptación de pedido del Proveedor. Cualquier modificación o derogación al Pedido o a las presentes CC deberá ser acordada por escrito entre el Proveedor y GCXXI.

3. Pedidos y programas de entregas

4. GCXXI no quedará vinculado por ningún Pedido, a menos que esté firmado por un representante con poder suficiente.
5. El comienzo de la ejecución de un Pedido implica la aceptación sin reserva de todas las estipulaciones de este por parte del proveedor y de las presentes CC. Transcurrido el plazo de siete (7) días naturales sin que conste que el Proveedor ha empezado a trabajar, el Pedido quedará anulado.
6. En caso de duda sobre la interpretación de un Pedido, el Proveedor se ajustará siempre a las aclaraciones e instrucciones que emita GCXXI.
7. A la aceptación de un Pedido:
   (i) Todos los términos, condiciones y especificaciones incluidos o adjuntos a la oferta del Proveedor, y correspondencia relacionada con la misma, a los que no se haga referencia

Property of the Cosmos Group

Prohibited any partial or full reproduction

expresa en el pedido se considerarán anulados. La mera cita de la oferta en el Pedido o documentos anexos no modifican esta cláusula.

(ii) Estas CC prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Venta del Proveedor, si las hubiera. El Proveedor se obliga a satisfacer cada Pedido en los términos y condiciones señalados en el mismo y en las presentes CC, debiendo entenderse que los citados términos y condiciones quedan fijados para toda la duración del Pedido.

8. Los pedidos podrán tener carácter abierto, en cuyo caso, no se referirán a cantidades o volúmenes concretos de productos o Servicios. Los volúmenes contratados y las fechas de entrega serán definidos por GCXXI mediante la remisión al Proveedor de acuerdos de entrega (cada uno, el "Programa de Entrega"). Las cantidades de productos/Servicios objeto de pedido en firme serán las establecidas bajo la referencia "Firme". Salvo que el Proveedor manifieste su rechazo al Programa de Entrega en el plazo de 2 días hábiles, se entenderá su aceptación tácita y sin reserva de este y, en consecuencia, quedará obligado a suministrar las cantidades solicitadas en los plazos requeridos. En el caso de pedidos abiertos, las modificaciones de precios serán reflejadas mediante la emisión de una nueva versión del Pedido original que se entenderá aceptada una vez atendido el primer Programa de Entrega con precios revisados.

4. Precios y forma de pago

9. Los precios reflejados en el Pedido serán fijos, firmes y definitivos y no podrán ser objeto de revisión. En el precio se entienden incluidos todos los conceptos que integran o pueden integrar el coste del Producto/Servicio objeto del pedido, incluyendo a título meramente enunciativo, salarios, cargas sociales, materiales consumibles, transportes, embalaje y etiquetado, accesorios, dispositivos, grúas y otras herramientas necesarias, dietas por cualquier concepto, pago en concepto de propiedad intelectual, gastos derivados de la inspección, pruebas y certificados especificados en el Pedido, tipos de cambio, impuestos, aranceles y gravámenes de todo tipo. La forma de pago se especificará en cada Pedido de compra.
10. No será tramitada ninguna factura relativa a un Producto que no cumpla los requisitos indicados en el Contrato o con fecha anterior a la del albarán de entrega del Producto. GCXXI tendrá derecho a retener el pago si los Productos/Servicios entregados no cumpliesen con los requisitos establecidos en el Contrato y a deducir de los importes facturados los importes facturados el importe de cualquier penalizada por retraso que fuese aplicable de conformidad con las CC.

5. Plazos de entrega y/o prestación del servicio

11. Los plazos de entrega que se establezcan en el pedido se entenderán esenciales. El Proveedor se compromete a planificar a un ritmo productivo que conduzca a la entrega del Producto y/o la prestación del servicio, con el nivel de calidad y en los plazos de entrega establecidos en el Contrato.

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

12. La entrega de productos se producirá a la firma del responsable de GCXXI y la entrega de Servicios se producirá a la firma del responsable de GCXXI.
13. Cuando el proveedor incumpla el plazo de entrega establecido y el retraso no sea atribuible a causa de fuerza mayor, GCXXI tendrá derecho al cobro de una penalización calculada a una tasa del 2% del precio de compra por cada semana completa de retraso. Si la penalización excede el 10% del precio de compra al GCXXI podrá finalizar el contrato, total o parcialmente.

6. Entregas

6.1 Entregas de utillajes y otros materiales al proveedor

14. Cuando se acuerde expresamente que el GCXXI aporte utillajes y otros materiales, propiedad del Proveedor o del Cliente, necesarios para que el Proveedor pueda llevar a buen término el Contrato (en lo sucesivo, los "Utillajes") será de aplicación lo dispuesto en este apartado. Los Utillajes no podrán ser utilizados por el Proveedor para otros fines que la realización del Contrato. Los Utillajes serán propiedad exclusiva y permanente de GCXXI o del Cliente, según sea el caso, y deberán ser mantenidos y devueltos en perfecto estado a GCXXI a la terminación del Contrato.
15. Toda entrega de Utillajes de GCXXI irá acompañada de un Contrato de Depósito de Utillajes en los que se indicará las referencias entregadas y las cantidades correspondientes a cada una. Es responsabilidad del proveedor:
    (i) verificar la exactitud del documento en cuanto a referencias y cantidades, no pudiendo alegarse como causa de diferencia de inventario los posibles errores de documentación no detectados en el momento de la entrega;
    (ii) someter los Utillajes a examen e informar inmediatamente al GCXXI de cualquier defecto o daño encontrado en el mismo.

6.2 Entrega del producto

16. Salvo que otra cosa se establezca en el Pedido, no se entenderán entregadas las Mercancías hasta que las mismas hayan sido recibidas y revisadas en el lugar de entrega indicado. La transferencia del riesgo se produce en el momento en que el Producto sea aceptado formalmente por GCXXI. Salvo pacto en contrario, no están permitidas las expediciones parciales.
17. El embalaje del producto debe ser el acordado con GCXXI durante la fase PPAP/PPA, favoreciendo su adecuada manipulación, transporte y almacenamiento sin sufrir deterioro. Los bienes embalados serán marcados, el etiquetado se define en el manual y forma parte del PPAP/PPA, es de forma perfectamente legible, indicando visiblemente la razón social del grupo.
18. GCXXI podrá cambiar las cantidades que figuren en los programas de entrega, u ordenar la suspensión temporal de entregas programadas, sin que ello pueda conllevar una modificación de precio, ni del resto de los términos o condiciones del Contrato.

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

19. El Proveedor se compromete a enviar un informe de situación de obra en curso, a requerimiento de GCXXI.

7. Calidad

20. El Proveedor es responsable de la calidad de los Productos/Servicios que entrega a GCXXI, independientemente de si los fabrica o ejecuta él mismo, o los adquiere a un subcontratista. La calidad de los Productos/Servicios entregados debe cumplir las normas exigidas en la documentación, planos, especificaciones y normas entregadas al Proveedor y referidos en el Pedido y que deben respetarse durante el contrato.
21. La mercancía que resulte rechazada ya sea por verificación unitaria o estadística, será devuelta al Proveedor a portes debidos y éste queda obligado a sustituirla inmediatamente a porte pagados. En el caso de que, por retrasos de entregas, GCXXI se vea obligado a retocar piezas rechazadas para hacerlas montables, se le pasará el oportuno cargo al Proveedor, a quien se avisará por escrito. Por incidente de calidad y/o logístico de proveedor, GCXXI realizará un cargo por gestiones administrativas, repercutiendo los posibles costes por selección, retrabajo, medición, achatarramiento, transportes urgentes, viajes y cualquier otra actividad que sea necesaria para garantizar la adecuación del material, bien sea en las instalaciones del Grupo o de sus Clientes.
22. En el suministro a planta de los primeros muestras pendientes de homologación, el grupo enviará al responsable de calidad de la planta receptora, con antelación suficiente a la entrada en planta de muestras, todos los documentos requeridos para la homologación del componente según el Manual de Calidad de Proveedores de GCXXI (M15.01.00), entendiendo que dicha documentación será imprescindible en todos los casos.
23. En el suministro de material en serie, el Proveedor proporcionará toda la documentación y certificados de calidad requeridos correctamente cumplimentados, suministrándolos con antelación suficiente a la llegada a planta del material, con objeto de eliminar posibles retrasos por bloqueos de materiales durante el proceso productivo de GCXXI.
24. Ninguna modificación técnica debe ser hecha sin el consentimiento previo del Departamento de Calidad de GCXXI (en el manual M15.01.00 se describe el proceso con más detalle).
25. GCXXI obliga a todos los proveedores a mantener la certificación disponible en el momento en el que se les dio de alta como proveedores, notificando cualquier cambio producido posteriormente (deben enviar al departamento de compras obligatoriamente las renovaciones de las certificaciones).
26. Cualquier incidencia de calidad detectada por GCXXI o sus clientes en los Productos o Servicios suministrados por el proveedor, será comunicada por escrito por la planta receptora del GCXXI. El Proveedor deberá emitir respuesta inmediata al informe de no conformidad o documentos equivalentes enviados por GCXXI, comprometiéndose a informar puntualmente a GCXXI sobre las causas raíz de la incidencia y las acciones correctivas definidas y ejecutadas en los plazos y la sistemática definida en el Manual de Calidad de Proveedores de GCXXI (M15.01.00).

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

27. GCXXI realizará una evaluación inicial de la capacidad del proveedor e identificará unos indicadores con objetivos de mejora. El Proveedor se compromete a la puesta en marcha de los planes de mejora que se definen en el Manual de Calidad de Proveedores de GCXXI (M15.01.00)

8. Medio ambiente

28. El Proveedor deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa Medio Ambiental vigente en cuanto a la generación y gestión de residuos, vertidos, emisiones atmosféricas, ruido y prevención de la contaminación del suelo. GCXXI podrá solicitar al proveedor copia de todos aquellos documentos que evidencien la correcta gestión de los residuos generados (contratos con gestores, autorizaciones y registros de entrega, etc.).
29. El Proveedor se encargará de informar puntualmente a todos sus trabajadores de las obligaciones medioambientales que, por imperativo legal o a solicitud expresa de GCXXI, se adquieran al amparo del Contrato.
30. GCXXI podrá inspeccionar el cumplimiento de todos los requisitos expuestos anteriormente, sin que por ello pierda el Proveedor toda responsabilidad medioambiental a la que se encuentre obligado a cumplir.

9. Inspecciones

31. GCXXI se reserva el derecho a hacer las revisiones oportunas a fin de garantizar la calidad del producto, la adecuación de los sistemas productivos, los procesos, el estado de los útiles y equipos cedidos al proveedor, el cumplimiento de las entregas y las condiciones establecidas en el Contrato. En el caso de inspecciones de producto acabado, éstas no serán motivo para impedir un eventual ni posterior rechazo por parte de GCXXI o su cliente.
32. El Proveedor se compromete a facilitar el acceso a sus locales al personal de GCXXI, así como a prestarle el apoyo de personal y documentación que éste solicite para llevar a cabo su cometido debidamente.

10. Garantía

33. El Proveedor garantiza a GCXXI:
    (i) que el Producto final suministrado: a) está libre de defectos de diseño, mano de obra, materiales o fabricación; b) es conforme a las especificaciones, planos, muestras, calidad, cantidad y otras descripciones establecidas en el Pedido y a cualquier otra información o instrucción comunicada al proveedor; c) es adecuado para el fin que se destina.
    (ii) es nuevo y de primera calidad.
    (iii) se ajusta a la normativa nacional o internacional vigente y aplicable en la fecha de entrega (y, en particular, a la normativa sobre seguridad y medioambiente).

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

(iv) que el Servicio prestado: a) es conforme a las especificaciones y otras descripciones establecidas en el Pedido y a cualquier otra información o instrucción suministrada comunicada al Proveedor; b) ha sido prestado de manera correcta y diligente por personas con la formación y experiencia necesarias; y, c) se ajusta a la normativa nacional o internacional vigente y aplicable en la fecha de prestación de este.

Todas las declaraciones de garantías incluidas en los folletos, catálogos, materiales de ventas y sistemas de calidad del Proveedor son vinculantes para el Proveedor.

34. Durante el mismo periodo que GCXXI garantice a sus Cliente, a contar desde la recepción del Producto/Servicio, el Proveedor es responsable de subsanar cualquier defecto o falta de conformidad que se observe en los Productos o Servicios, y de responder de cuantos daños se pudieran ocasionar por su defectuosa realización.
35. Si dentro del periodo de garantía, se pusiera de manifiesto cualquier defecto responsabilidad del Proveedor, GCXXI optará entre:
    (i) Rechazar la resolución total o parcial del Contrato.
    (ii) solicitar al Proveedor la reparación o sustitución del Producto defectuoso, estando facultado en este caso a retener hasta la completa subsanación del defecto cualquier pago pendiente al Proveedor. Si el Proveedor no subsanase el defecto con la urgencia requerida, GCXXI podrá realizar, por sí mismo o a través de un tercero, la reparación o sustitución del Producto defectuoso, teniendo derecho al reembolso por el proveedor de todos los costes y gastos soportados.
    (iii) Solicitar del Proveedor la prestación de nuevo del Servicio defectuoso. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del grupo a reclamar una indemnización por las pérdidas, gastos y daños sufridos y de cualquier otra acción que pueda corresponderle.

11. Organización

36. El Proveedor, que manifiesta estar al día de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, asume estar obligado al cumplimiento de la normativa laboral, especialmente en lo relativo a la afiliación de trabajadores, cotización a la Seguridad Social y pago de salarios. Asimismo, pondrá a disposición de GCXXI, cuando éste lo requiera, los documentos que acrediten la vinculación laboral de los trabajadores y el cumplimiento de sus obligaciones laborales en materia de Seguridad Social, y aportará, en el plazo más breve posible, el correspondiente certificado negativo emitido por la Seguridad Social.
37. El Proveedor deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cuanto a personal empleado, directa o indirectamente, para la ejecución del Contrato y asumirá todas las responsabilidades por el cumplimiento de sus obligaciones laborales, accidentes de trabajo e incumplimiento de las Leyes Sociales.
38. GCXXI podrá inspeccionar el cumplimiento de todos los puntos anteriores sin que tal inspección exonere al Proveedor de la exclusiva responsabilidad que le incumbe.
39. El Proveedor se obliga a mantener indemne a GCXXI frente a todo coste, reclamación, pérdida, gasto necesario (incluidos honorarios legales) o responsabilidad, junto con cualquier IVA aplicable a aquellos, que sufra o se le origine como consecuencia del

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

incumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales con sus empleados, agentes, colaboradores, proveedores o subcontratistas.

40. En la ejecución del Pedido, el Proveedor actuará en todo momento como persona jurídica o empresario independiente y no como agente o representante de GCXXI. En ningún caso se considerará que existe una relación de dependencia entre GCXXI y el personal del Proveedor.
41. Serán por cuenta del Proveedor todos los daños y perjuicios derivados de cualquier clase de acciones u omisiones ocasionadas por él, sus agentes, empleados, subcontratistas y contrapartes, manteniendo totalmente indemne a GCXXI frente a todo coste, reclamación, pérdida, gasto necesario (incluidos honorarios legales) o responsabilidad, junto con cualquier IVA aplicables, que cualquiera de ellos sufra o a cualquiera de ellos se le origine como consecuencia de la actuación de estos.

12. Seguros

42. Cada una de las partes contratará y mantendrá los seguros necesarios conforme a la legislación aplicable y a la buena práctica profesional, así como los que se requieran específicamente en el Contrato.
43. El Proveedor, en cualquier caso, dispondrá de pólizas que cubran suficientemente los riesgos por daños derivados de su actividad y de sus productos.
44. A requerimiento de GCXXI, el Proveedor le proporcionará copia de los justificantes de pago de primas y copia de las pólizas contratadas, que no podrán ser modificadas o canceladas hasta que finalice la ejecución del Pedido, salvo autorización previa y por escrito de GCXXI.

13. Protección de datos personales y confidencialidad

45. Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de toda la información que tengan acceso en cumplimiento del Contrato, a suministrarla únicamente a personal autorizado, y a cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en vigor. No obstante, a lo anterior, el Proveedor consiente de forma expresa e inequívoca la cesión de sus datos de carácter personal a entidades que pertenecen al grupo de GCXXI.
46. Una vez finalizada la relación contractual, ambas partes se comprometen a devolver a la otra parte los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de estos que obraren en su poder.
47. Toda la información técnica, económica o comercial relativa a GCXXI, a las sociedades de GCXXI o sus clientes, que pueda llegar a conocer el Proveedor como consecuencia del cumplimiento del Contrato, incluidos los propios términos de este, tendrá el carácter de información confidencial. El Proveedor se obliga a no revelar a terceros dicha información confidencial y a no utilizarla, directa o indirectamente, para propósitos distintos de los previstos en el Contrato. La transmisión de información confidencial por el Proveedor a sus empleados sólo deberá hacerse cuando sea necesario para la consecución de los fines del

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

Contrato, garantizando en todo caso el Proveedor el cumplimiento por parte de dichos empleados de la obligación de confidencialidad.

48. A la finalización del Contrato, a requerimiento escrito de GCXXI el Proveedor entregará toda la documentación generada, no pudiendo guardar copia parcial o total de la misma. La cláusula de confidencialidad continuará vigente durante cinco años tras la expiración o resolución del Contrato.
49. Si GCXXI lo demanda, el Proveedor facilitará información técnica de los bienes y equipos, como por ejemplo a título enunciativo, planos de construcción de utillajes o útiles de fabricación, así como especificaciones de estos (negociándose caso por caso en el supuesto de que contengan secretos industriales o know-how vital del Proveedor), para su consulta y aprobación por parte de GCXXI, manteniendo GCXXI la confidencialidad de los datos según las cláusulas del presente apartado.

14. Propiedad intelectual

50. Todos y cualesquiera tecnologías, procesos, métodos, fórmulas, diseños, especificaciones, patentes, marcas, marcas de servicio, derechos de autor, derechos sobre diseños, invenciones, secretos industriales, know-how, y cualquier información confidencial (incluyendo, a título enunciativo, cualesquiera mejoras o alteraciones y trabajos derivados de las mismas) desarrollados con ocasión del Contrato serán en todo momento propiedad exclusiva de GCXXI.

15. Cesión y/o subcontratación

51. El Proveedor no podrá ceder, transferir, sustituir, subcontratar ni subrogar los derechos y obligaciones (y en particular, los derechos derivados de la facturación a GCXXI) contraídos en el Contrato, sin el consentimiento expreso, por escrito, de GCXXI. La responsabilidad del proveedor en relación con el objeto del Contrato será la misma, tanto si ha sido llevado a cabo por sí mismo, como si ha sido por un subcontratista autorizado.
52. GCXXI queda autorizado expresamente por el Proveedor para poder ceder total o parcialmente a cualquier sociedad de su grupo su posición contractual del Contrato.

16. Fuerza mayor

53. Se considera fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisto o que siendo previsible no pueda evitarse y que dificulte extraordinariamente o imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
54. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor las huelgas, paros y conflictos laborales que afecten únicamente a los empleados o personal dependiente del Proveedor, la falta de medios de transporte o materiales, demoras de los subcontratistas, ni aquellas circunstancias que no sean comunicadas al grupo en el plazo de 5 días desde que acontezcan las causas que las originen, con expresión de las mismas y del plazo de duración

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

previsto así como de las medidas alternativas adoptadas o adoptables para solucionar o minimizar al máximo los inconvenientes que puedan surgir por dicha fuerza mayor.

55. Cuando acontezca un supuesto de causa mayor el plazo de cumplimiento se prorrogará de forma equivalente al número de días durante los que se haya prolongado la fuerza mayor. Si el evento de fuerza mayor durase más de 30 días o si, dadas las circunstancias, fuera obvio que durará 30 días, la parte no afectada podrá resolver el Contrato mediante notificación a la otra parte.

17. Invalidez, duración y cancelación

56. Cuando alguna de las cláusulas del Contrato o de estas CC fuese declarada ilegal, nula o inejecutable, total o parcialmente, dicha ilegalidad, nulidad o inejecutabilidad no se extenderá al resto de cláusulas, las cuales se mantendrán en vigor. Las partes acuerdan sustituir cualquier cláusula que deviniese ilegal, nula o inejecutable por otra válida, de efecto lo más similar posible.
57. Estas CC comenzarán a surtir efectos desde su firma y permanecerán vigentes mientras dure la relación comercial entre GCXXI y el Proveedor.
58. El Grupo podrá cancelar, total o parcialmente el Contrato, sin incurrir en ningún gasto, con solo comunicarlo por escrito al proveedor, en alguno de los siguientes casos:
    (i) incumplimiento sustancial de cualquiera de las cláusulas del Contrato;
    (ii) extinción de la personalidad jurídica del proveedor;
    (iii) concurrencia de cualquier situación jurídica que limite la plena capacidad del Proveedor para Administrar sus bienes (entre otras, solicitud de concurso necesario o voluntario, suspensión de pagos, de quiebra voluntaria o liquidación, o cualquier otro proceso de insolvencia de dichas sociedades o, en caso de cesión general de bienes de deudor a favor de acreedores);
    (iv) cuando, a juicio de GCXXI, los retrasos en los procesos de fabricación, montaje o ejecución pudieran comprometer los plazos de entrega convenidos o no se alcanzan los niveles de calidad exigidos por el Contrato;
    (v) cuando se produjera un “Cambio de Control” del Proveedor (supuesto en el cual cualquier persona o grupo de personas tomase el control del Proveedor de modo que, a juicio de GCXXI, puedan verse afectados de manera adversa sus intereses).

18. Impuestos, legislación y jurisdicción

59. Los impuestos aplicables correrán a cargo del proveedor, incluyendo transmisiones patrimoniales, si se devenga. A efectos del impuesto general del tráfico de empresas, se considerará al grupo como fabricante, repercutiendo en factura el porcentaje del impuesto correspondiente.
60. El Contrato y todas las relaciones que tengan lugar entre las partes con motivo del suministro objeto del Contrato se regirán por las leyes españolas y se interpretarán de acuerdo con éstas.

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

Property of the Cosmos Group

Prohibited any partial or full reproduction

61. GCXXI y el Proveedor, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten de manera expresa e irrevocable a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualesquiera cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación, validez o cumplimiento de las presentes CC y/o de cualquier Contrato sometido a las mismas.

	Proveedor	GCXXI
Empresa:		
Representante:		
Nombre:		
Cargo:		
Fecha:		
Firma:		

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del Grupo Cosmos / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the Grupo Cosmos

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation